



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5227)

24 NOV 2017

Por la cual se modifica la Resolución No. 5225 del 08 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante 5225 del 08 de noviembre de 2017 con la cual se modificó la Resolución No. 5222 del 19 de octubre de 2017, se modificó el periodo de inscripción para los ciudadanos Liberales que aspiran a obtener un aval del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones de Congreso de la República que se llevarán a cabo el 11 de marzo de 2018, periodo constitucional 2018 – 2022.

Que se hace necesario ampliar los términos de inscripción y modificar el calendario para la expedición de los avales del Partido Liberal Colombiano para Congreso de la República.

En mérito de lo expuesto la Dirección Nacional Liberal

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFÍQUESE el periodo de inscripciones de ciudadanos Liberales que aspiran a obtener un aval del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones de Congreso de la República que se llevarán a cabo el 11 de marzo de 2018, periodo constitucional 2018 – 2022, de la siguiente manera:

1





ACTIVIDAD	FECHAS
PERIODO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULARSE A RECIBIR AVAL VÍA WEB Y PARA RADICAR EN LA SEDE DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO UBICADA EN LA AVENIDA CARACAS No. 36 - 01 DE BOGOTÁ D.C., LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE SOPORTAN LA POSTULACIÓN VIA WEB	INICIÓ EL 19 DE OCTUBRE Y FINALIZA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2017 DE 2017
ENTREGA CONCEPTO DE VEEDURIA NACIONAL Y DEFENSORIA DEL AFILIADO AL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO	07 DE DICIEMBRE DE 2017
ELABORACIÓN DE LISTAS, EXPEDICIÓN DE AVALES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DE PRECANDIDATOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVL.	INICIA EL 07 DE DICIEMBRE Y FINALIZA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS ANTE REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DE LAS CORRESPONDIENTES CIRCUNSCRIPCIONES, POR PARTE DE LOS DELEGADOS SUSCRIPTORES.	INICIA EL 10 DE DICIEMBRE Y FINALIZA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2017
PERIODO PARA QUE EL SECRETARIO GENERAL Y POR LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN LA LEY, MODIFIQUE LISTAS.	ENTRE EL 12 DE DICIEMBRE Y EL 18 DE DICIEMBRE DE 2017

ARTÍCULO 2. MODIFÍQUESE el artículo 4 de la Resolución 5222 de octubre de 2017, en el sentido que de los documentos que soportan la postulación a recibir aval del Partido Liberal Colombiano, SOLO será necesario cargar en la plataforma WEB del Partido **i)** El Formato plantilla única de afiliación Y/o actualización de datos del partido Liberal Colombiano y **ii)** El Formulario para trámite de aval con la declaración juramentada.

Los documentos originales que como requisito contempla la Resolución 5222 del 19 de octubre de 2017 para la postulación a recibir aval, tendrán que ser radicados en la sede del Partido Liberal Colombiano ubicada en la Avenida Caracas No. 36 - 01 de la Ciudad de Bogotá D.C., antes del 04 de diciembre de 2017. Los documentos que sean remitidos después de esta fecha, no se tendrán en cuenta y el postulado quedará excluido del proceso.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5227

ARTÍCULO 3. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución 5222 de octubre de 2017 y 5225 del 08 de noviembre de 2017, continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico PLC



3

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA